



776500

Cmly...
30 SEP. 2025

12:09 p.m.

CIA

RECIBIDO

AMIM/DSS/CGS/0647/2025

FOLIO 0516

Asunto: Dictaminación de semáforos

Guadalajara, Jalisco. 17 de septiembre de 2025

Mtro. Jose Tomás Figueroa Padilla**Secretario General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zuñiga.**

C. Higuera 70. Centro, Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

P r e s e n t e.

Aunado a un cordial saludo, hago uso de este medio para dar atención a la petición recibida a esta Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara, identificada con el número de oficio **PA/788/2025/SG** folio de recepción **0516**, donde se solicita la instalación de dispositivos de control de tránsito, ya sea semáforos, reductores de velocidad u otros elementos que contribuyan a la seguridad vial en el municipio de **Tlajomulco de Zúñiga**.

Con fundamento en lo establecido en las cláusulas Tercera y Quinta Fracción VII del Convenio Específico de Coordinación y Asociación Metropolitana para la Creación del Organismo Público Descentralizado denominado Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara; así como artículos 2, 50, 51, 53, 54, 58 y 59 del Reglamento Interno de esta Agencia, se procede a emitir lo siguiente:

a) En la delegación La Alameda

Carretera a El Salto, Calle 24 de febrero, calle 16 de septiembre y calle Francisco Paz.

La **Carretera a El Salto** corresponde a una jerarquía principal de alta capacidad, que opera con flujo continuo en ambos sentidos. Su superficie de rodamiento es pavimento asfáltico en estado regular. Presenta un volumen vehicular elevado a lo largo del día, con mayor intensidad en horas pico, al fungir como eje de conexión entre la cabecera municipal de El Salto y la Zona Metropolitana de Guadalajara.

La **Calle 24 de Febrero** es de jerarquía colectora de doble sentido de circulación, con un carril por sentido, destinada principalmente al acceso de áreas habitacionales y comerciales, cuya circulación suele ser fluida; sin embargo, en su intersección se realizan giros no permitidos en sentido poniente, contraviniendo la señalización de retorno exclusivo hacia oriente, lo que genera afectaciones en la movilidad del cruce, al momento de la revisión se observaron flujos peatonales altos para cruzar la **Carretera a el Salto**, así como, alto flujo de vehículos.

La **Calle 16 de Septiembre** es de jerarquía colectora y doble sentido de circulación, con un carril por sentido, favorece la movilidad local y conecta con arterias de mayor jerarquía. La superficie de rodamiento es empedrada en mal estado y su velocidad máxima permitida es de 30 km/h. Registra una afluencia vehicular baja y peatonal reducida; además, no cuenta con señalamientos verticales y horizontales que comprometen la seguridad vial.

La **Calle Francisco Paz** se clasifica en jerarquía colectora y doble sentido de circulación, cuya función principal es servir como acceso interno en una zona predominantemente residencial. La superficie de rodamiento está pavimentada en buen estado. Presenta una afluencia vehicular baja y peatonal reducida; registra ausencia y deterioro de señalamientos verticales y horizontales, lo que dificulta la definición del trazo vial en la intersección.

Por lo cual se determina como **PROCEDENTE** la instalación de semáforos vehiculares en la intersección de **Carretera a El Salto y calle 24 de febrero**; ya que dicha intersección cumple con el **Volumen Mínimo Vehicular y Volumen Mínimo Peatonal** establecidos en el **Manual de Señalización y Dispositivos para el Control del Tránsito en Calles y Carreteras 2023, VI.5.5 Requisitos para la instalación de semáforos**.

AMIM/DSS/CGS/0647/2025

FOLIO 0516

Asunto: Dictaminación de semáforos

Guadalajara, Jalisco. 17 de septiembre de 2025

Esta implementación generará la pacificación de la zona, así como, ventanas de tiempo para la incorporación de vehículos desde la **calle 16 de septiembre y calle Francisco Paz** hacia la **Carretera a El Salto**, aunado a la instalación del señalamiento necesario sobre dicha carretera.

Aunado a lo anterior, hago de su conocimiento que la implementación de dichos dispositivos está sujeta a la carga laboral de la Cuadrilla Operativa de la Coordinación General de Semáforos de la Agencia, así como a la existencia de materiales en almacén.

b) En la calle Abasolo en la Delegación de San Sebastián el Grande del Municipio de Tlajomulco

Siendo de jerarquía subcolectora con un carril de circulación sentido norte–sur. Su función principal es dar servicio a viviendas y pequeños comercios de la zona, se observaron volúmenes vehiculares bajos y una afluencia peatonal prácticamente nula, con superficie pavimentada en buen estado; no cuenta con señalamiento vertical y horizontal que indique el sentido de circulación.

A partir de la revisión en campo, se determinó **NO PROCEDENTE** la instalación de semáforos, ya que la intersección no cumple con los volúmenes mínimos vehiculares establecidos en el **Manual de Señalización y Dispositivos para el Control del Tránsito en Calles y Carreteras (2023)**.

No obstante, se proponen ciertas recomendaciones para reforzar la seguridad de los peatones en su interacción con los vehículos que circulan por la zona, como lo es la implementación de señalamiento vertical como **SR-06 Alto**, **SR-22 No Estacionarse**, **SR-9 Límite de velocidad**, y **SP-32 Cruce de Peatones** y a su vez complementarse con señalamiento horizontal según el **Manual de Señalización Vial para el AMG emitido por la AMIM**.

Cabe mencionar que la implementación de las recomendaciones listadas y el seguimiento a la presente, al no estar dentro de las atribuciones de la Agencia, debe ser atendida por parte de las autoridades competentes del Municipio de **Tlajomulco de Zúñiga**.

Se anexan los proyectos de semaforización y señalamiento para ambos puntos.

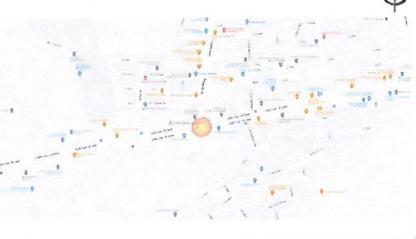
Agradeciendo su atención, quedo a sus órdenes para cualquier duda sobre el particular.

Atentamente
"2025, año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas"



LUMA. Daniel Tovar Rodríguez
Coordinador General de Semáforos de la Agencia Metropolitana de Servicios
de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara

UBICACIÓN



SIMBOLÓGIA – ESTADO

■	EXISTENTE AGUA/EXTERNA
■	A RETIRAR / REUBICACIÓN
■	PROYECTO AMM OBSERVACIONES AMM

SIMBOLÓGIA – GENERAL

BASES SEMAFOROS

■	MENSULA
■	MENSULA ALTA (C.M.)
■	LÁTIGO
○	DE PIE
○	MG-10
○	P-300
○	RETENIDA
■	RAV
■	RIRAV
■	RAV-FV
■	RIRAV-FV
■	FR-FA-FV
■	Pestonal - RV
■	Auditivo

LUCES SEMAFOROS

EQUIPOS

■	REGULADOR RMXY-RMY
■	CENTRAL ZONA CUX-CMY
■	AMPLIFICADOR CTV
■	DETECTOR
□	ESPIRA
□	POSTE CAMARA
□	POSTE SERIAL FIBRA OPTICA
□	CAMARA
□	CONTROL C-20 GPS
□	CONTROL C-28 GPS
□	CONTROL C-28 GPS
■	CANALIZACIÓN EXISTENTE
■	CANALIZACIÓN PROPUESTA
—	CABLEADO AEREO
—	ACOMETIDA
—	REGISTRO
—	CAMARA VIDEO-DETECCION

INSTALACIONES

POSTERIA

■	CPE
○	LUMINARIA
○	TROLEBUS

MADERA

CONCRETO

OBRA

PROYECTO DE SEMAFORIZACIÓN

TRAMO/CRUCE

CARRETERA EL SALTO – 24 FEBRERO – 16 SEPTIEMBRE

CGS 0847 FOLIO 0516

PLANO DE SEMAFORIZACION

CARRETERA EL SALTO Y 24 DE FEBRERO

SEMAFORIZACION

Retirar Sr-06

Propuesta cabezal de 4 luces R,R,A, V

Cabezal de 4 luces R,R,A, VF propuesto

Control c-208 propuesto

24 DE FEBRERO

Semaforo latigo propuesto

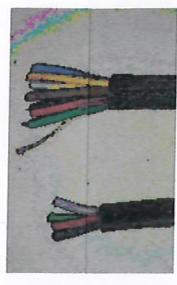
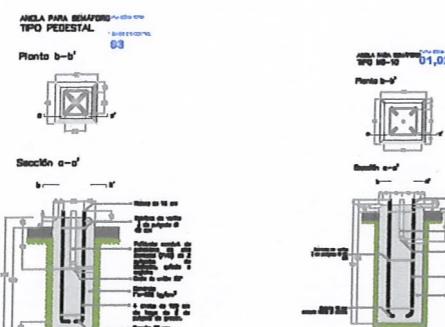
Retirar reductor de velocidad

Instalar señal Sr-25

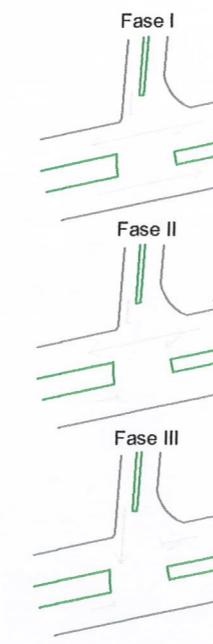
Instalar señal Sr-Ta

Instalar señal Sp-32

DETALLES CONSTRUCTIVOS E INFRAESTRUCTURA



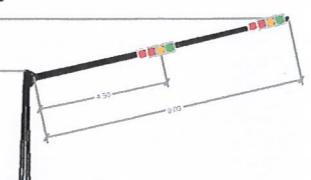
FASES:



DETALLES DE SEMAFOROS



SEM01: Semáforo Tipo MG-10
Con 2 cabezales vehiculares de 4 luces,
uno con luces R, A, V, VF y otro 4 luces R, R, A, V.



SEM02: Semáforo Tipo MG-10
Con 2 cabezales vehiculares de 4 luces R, R, A, V.



SEM03: Semáforo Tipo Latigo
Con cabezal vehicular de 4 luces R,R,A,V

CABEZALES VEHICULARES

Cabezales vehiculares de 3, 4 y 5 luces LED 12°, tendrán los siguientes características: luces de LED de 30 cm de diámetro cada una, fabricadas en Polícarbonato color negro con visor tipo túnel; el cuerpo de plástico deberá tener certificación NEMA, luces de led's de 30 cm con duración mínima de 100,000 horas. Función de dimensión microcontrolada para el objeto automático de iluminación y auto desconexión ante fallos, rango de voltaje de 80 a 135 voltios, consumo promedio 8.7 watts, lente fresnel para dirigir y reportar de forma homogénea la luz sobre el eje de emisión, con la norma UL VTSCH Led de 2000 horas garantía de al menos 5 años.

SEM01: Propuesta de 2 Cabezales de 4 luces de 12° (extremo izquierdo con luces R, A, V, VF y extremo derecho con luces R, R, A, V sobre Semáforo tipo MG-10).
SEM02: Propuesta de Semáforo tipo MG-10 con 2 Cabezales de 4 luces de 12° en R, R, A, V.
SEM03: Propuesta de Semáforo tipo Latigo con 1 Cabezal de 4 luces en R, R, A, V.

CONTROL DE INTERSECCIÓN TIPO C-208

Especificaciones:

Voltaje de alimentación: 95 a 135 VCA.
Consumo de energía del control: 18 W.
Capacidad de salida: 5 amperios.
Funciona en temperaturas de -5 a +60° C.
Módulo de LED's Independientes que permiten sustituciones directas.

Características:

Capacidad para controlar 8 a 10 y 10 fases de semáforo.
Puede trabajar con sistemas centralizados de semáforos.
Compatible con dispositivos de sincronía GPS (optional).
Moderno gabinete de aluminio anti-vandalismo.
Capacidad para controlar uno o más intersecciones.
Número de salidas 6 a 24.
Número de detectores 16.

CABLEADO DE SEMAFOROS Y ACOMETIDA

Todos los cableados eléctricos serán aereos y se realizaron con cable de uso rudo de cobre calibre 14 de 3 o 4 conductores separando cada grupo semáforo con un cable distinto hasta el controlador.

Cable de 2, 4 y 7 hilos: Cable para acometida de 14 AWG 300 V cubierto exterior de poli cloro de vinilo norma NMK J-437, con código de colores para conexión de semáforos.

ADMINISTRADOR GENERAL L.U.M.A. ADRIAN JEZHEL GONZALEZ

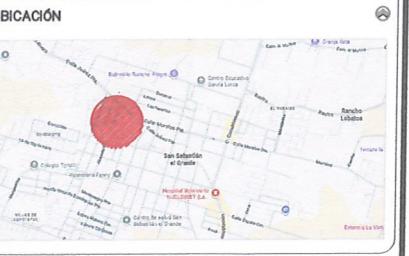
COORDINADOR GENERAL DE SEMAFOROS L.U.M.A. DANIEL TOVAR RODRIGUEZ

JEFATURA DE SEMAFORIZACIÓN L.U.M.A. CARLOS ALBERTO GONZALEZ CORDOBA

ELABORÓ JUAN CARLOS GONZALEZ Y PAOLA GARCIA RAMIREZ

FECHA: 08/AGOSTO/2025 FIRMA

ESCALA: LA INDICADA LÁMINA: SEMAFORIZACION

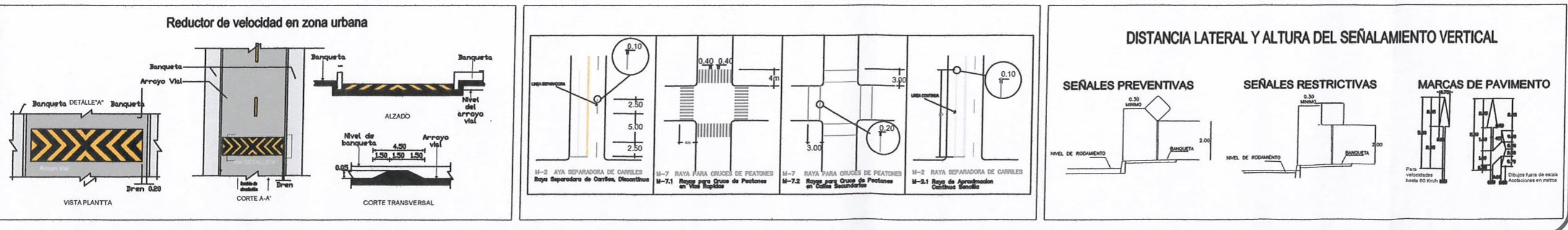
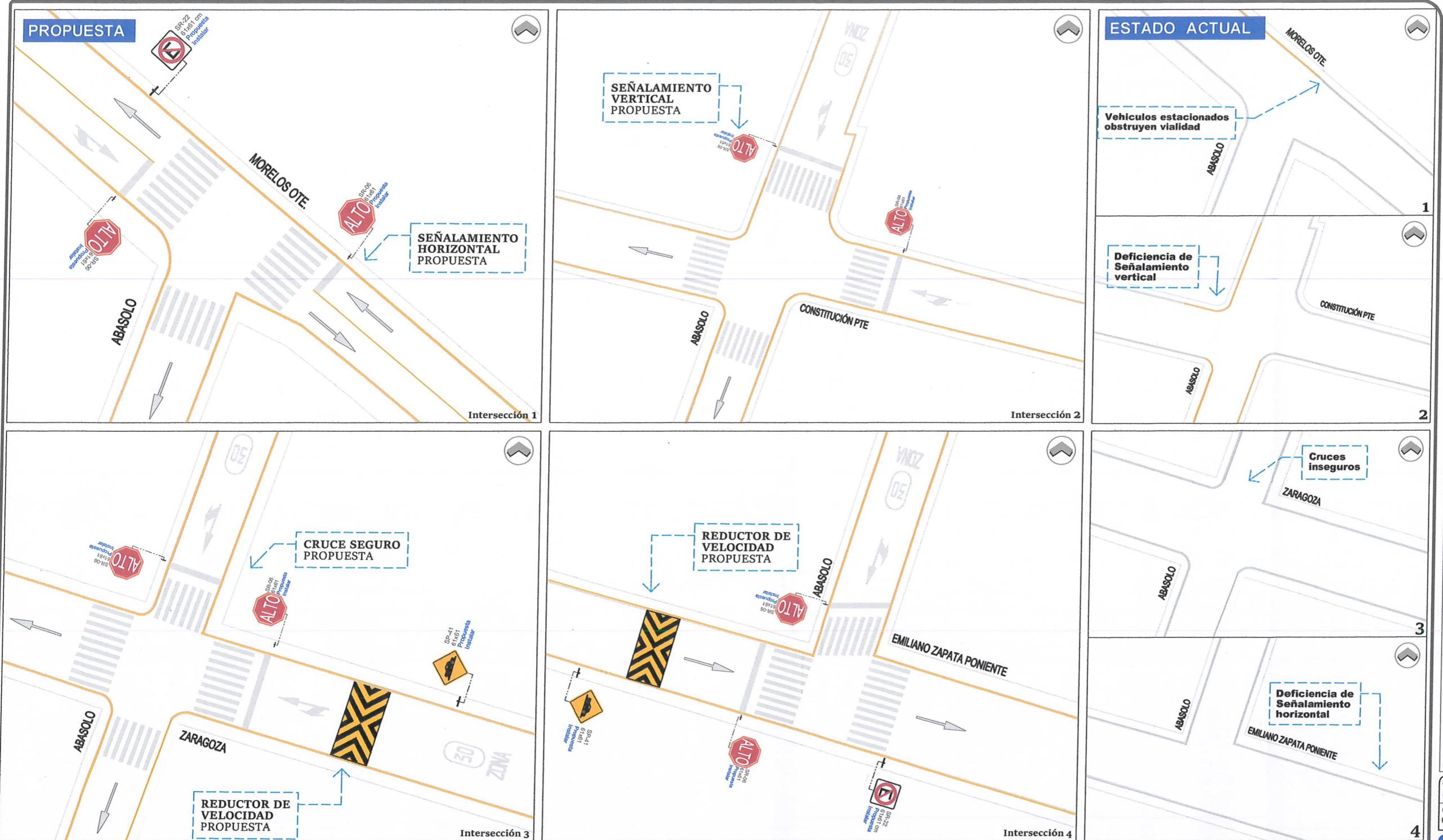


SIMBOLOGÍA – ESTADO

ALTO
Señal: Alto.
Clave: Sr-06.
Dimension: 71 X 71 cm.

PROHIBICIÓN
Señal: Prohibido estacionarse
Clave: Sr-21
Dimension: 61 X 61 cm.

REDUCTOR DE VELOCIDAD
Señal: Reductor de velocidad
Clave: Sp-41.
Dimension: 71 X 71 cm.



OBRA
CGS 0647 Folio 0516
CRUCE
Calle Abasolo en San Sebastián el Grande

PROYECTO DE SEÑALAMIENTO

ADMINISTRADOR GENERAL
L.U.M.A ADRIAN JEZHEL GONZÁLEZ
COORDINADOR DE SEMAFOROS
L.U.M.A DANIEL TOVAR RODRÍGUEZ
JEFATURA DE SEMAFORIZACIÓN
L.U.M.A CARLOS A. GONZALEZ CORDOBA
ELABORÓ
PAOLA NOHEMÍ GARCÍA RAMÍREZ
FECHA: 11/08/2025 FIRMA
ESCALA: SIN ESCALA LAMINA: 1 DE 1

L.U.M.A. Daniel Tovar Rodríguez
Coordinador General de Semáforos.

Presente

Reciba un cordial saludo, en atención a la solicitud ciudadana recibida por esta Agencia, identificada con el folio de recepción de documentos **0516** en el cual nos solicitan la instalación de dispositivos de control de tránsito, ya sea semáforos, reductores de velocidad u otros elementos que contribuyan a la seguridad vial en el municipio de **Tlajomulco de Zúñiga**.

Descripción de la problemática:

Mediante un escrito recibido a esta agencia, se plantea la problemática suscitada en las siguientes intersecciones donde se indica se solicitan realicen las gestiones necesarias para mejorar la movilidad y la seguridad vial.

Observaciones:

a) En la delegación La Alameda

La **Carretera a El Salto** corresponde a una jerarquía principal de alta capacidad con circulación continua en ambos sentidos y cuenta con dos a tres carriles por sentido, dependiendo del tramo. La superficie de rodamiento se encuentra pavimentada en buen estado, registra un flujo vehicular alto durante gran parte del día, especialmente en horas pico, al ser una de las principales rutas de conexión entre el municipio de El Salto y la zona metropolitana de Guadalajara.

La **Calle 24 de Febrero** corresponde a una jerarquía vial colectora de doble sentido, con un carril por sentido, que sirve principalmente como acceso a zonas habitacionales y comerciales. Presenta una circulación generalmente fluida; no obstante en su cruce con carretera a El Salto la señalización indica retorno únicamente hacia el oriente, también se realiza el movimiento contrario hacia el poniente, lo que ocasiona afectaciones al flujo vehicular.

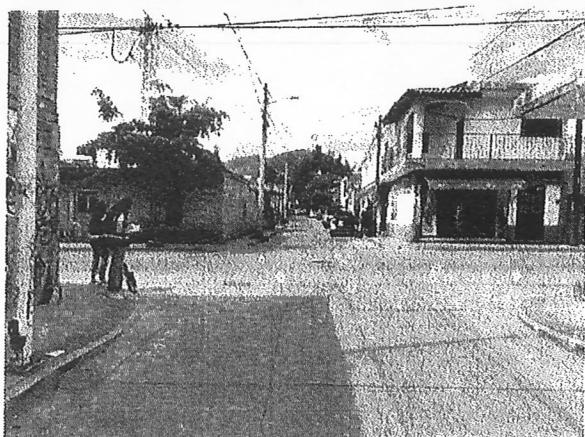
Calle 16 de Septiembre es de jerarquía colectora y doble sentido de circulación, con un carril por sentido, favorece la movilidad local y conecta con arterias de mayor jerarquía. La superficie de rodamiento es empedrada en mal estado y su velocidad máxima permitida es de 30 km/h. Registra una afluencia vehicular baja y peatonal reducida; además, no cuenta con señalamientos verticales y horizontales que comprometen la seguridad vial.

La **Calle Francisco Paz** se clasifica en jerarquía colectora y doble sentido de circulación, cuya función principal es servir como acceso interno en una zona predominantemente residencial. La superficie de rodamiento está pavimentada en buen estado. Presenta una afluencia vehicular baja y peatonal reducida con ausencia y deterioro de señalamientos verticales y horizontales, lo que dificulta la definición del trazo vial en la intersección.

Determinación técnica:

Con base en el análisis realizado, se determinó como **PROCEDENTE** la instalación de semáforos vehiculares en la intersección de **Carretera a El Salto y calle 24 de febrero**; ya que dicha intersección cumple con el **Volumen Mínimo Vehicular y Volumen Mínimo Peatonal** establecidos en el **Manual de**

Anexo Fotográfico



DSS - 0647

0516

AA
DSS

TACO
TLAJOMULCO GOBIERNO MUNICIPAL

01 AGO 2025
RAMIM
RECIBIDO 0
LA RECEPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO NO AUTORIZA EL TRÁNITE SOLICITADO
NOMBRE: A. LUNA HORA: 13: 45
SIN ANEXOS.

PA/788/2025/SG.

**AGENCIA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA
PARA LA MOVILIDAD DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA (AMIM).
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 17 de julio del año 2025, en el desahogo del punto 5.4 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 130/2025

PRIMERO.- EL Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial, que resuelve los turnos asentados en el punto de acuerdo 044/2025/TC, numeral 4.14 y 4.15, aprobado en sesión extraordinaria de este Ayuntamiento de fecha 28 de marzo del año 2025.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Dirección de Gestión de Movilidad y a la Dirección de Movilidad y Cultura Vial para que de manera coordinada con la Agencia Metropolitana de Infraestructura para la Movilidad (AMIM), según corresponda, realicen las gestiones necesarias e integren los elementos para instalar dispositivos para el control de tránsito, ya sea semáforos, reductores de velocidad u otros que resulten idóneos, con el objeto de mejorar la movilidad y la seguridad vial en los puntos siguientes:

a).- En la Delegación La Alameda:

- 1.- Calle 24 de febrero a su cruce con la carretera a El Salto.
- 2.- Calle 16 de septiembre a su cruce con carretera a El Salto.
- 3.- Calle Francisco Paz a su cruce con carretera a El Salto.

b).- En la calle Abasolo en la Delegación de San Sebastián el Grande del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 17 de julio del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".


Mtro. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
SECRETARIO GENERAL
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



01 AGO 2025
AMIM
RECIBIDO Santek 15:58

JTFP/jlpp/jlv.

Siempre Cerca

C. HIGUERA 70, CENTRO • C.P. 45640 • TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. TELÉFONO: 33 3283 4400